ADICIÓN No. 001: AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. **501-MC-004-2026** del 23 de febrero de 2026., CELEBRADO ENTRE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL INPEC Y **SUPRISA S.A.S, NIT. 900.503.041-6**, CON OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS, PARA LA VENTA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ – INPEC.

suscritos **YAZMIN BETANCOURT PEÑA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.281.744 expedida en Pitalito, Huila, quien obra en su calidad de DIRECTORA, mediante Resolución No. 007522 del 23 de septiembre de 2026, para actuar en nombre y representación de la **CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD LA PAZ DEL INPEC** de NIT: 811.010.070-0, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, debidamente facultado para suscribir la presente adición número 001 al contrato de Suministros número **501-MC-004-2026**, según lo dispuesto en la Resolución No.002827 del 30 de marzo de 2023, que para los efectos de la presente ADICION AL CONTRATO se denominará **CPAMSPA del INPEC**, por una parte, y por la otra, **GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.935.509 de Icononzo- Tolima, actuando como Representante Legal de la Empresa **SUPRISA S.A.S, NIT. 900.503.041-6,** y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición No.001 al contrato de suministros número **501-MC-004-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 23 de febrero de 2026, se suscribió el contrato de Suministros número **501-MC-004-2026**, hasta la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Pesos M/cte. **($144.359.400,00)**., el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que en el contrato de suministros número **501-MC-004-2026**, se fijo que el plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del RPC, firma del acta de inicio y hasta los 24 días del mes de diciembre de 2026 o agotar el presupuesto. El término señalado se contará a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), por parte del área jurídica y financiera, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días

hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

La entrega de los insumos se realizará de manera parcial, por solicitud del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

3. Que el supervisor del contrato mediante oficio con número 2026IE0205729 de fecha 01/10/2026, le solicitó al Área Administrativa y Financiera del Establecimiento, disponibilidad de recursos para adicionar el contrato de Suministros No. número **501-MC-004-2026.**

4. Que el supervisor del contrato de Suministros número **501-MC-004-2026**, mediante oficio **2026IE0205717** de fecha 01/10/2026, le solicitó a la Dirección del Establecimiento, autorización para adicionar el contrato de Suministros número **501-MC-004-2026**, justificándolo de la siguiente manera: *"Como supervisor del contrato, y en atención a que mediante resolución 007517 del 23 de septiembre de 2026 emanada por la Dirección General del INPEC por la cual se asignan unas partidas presupuestales para la vigencia 2026 con cargo al rubro A-05-01-01-002-004* ***BEBIDAS,*** *recursos PROPIOS, solicito se autorice la adición por valor de* ***TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.089.850),*** *previa solicitud de autorización para adición al contratista, con respuesta positiva.*

Este presupuesto se encuentra relacionado en la Resolución 007517 del 23 de septiembre de 2026 emanada por la Dirección General del INPEC por la cual se asignan unas partidas presupuestales para la vigencia 2026, los que se dispondrán para adicionar los productos que se pactaron mediante el contrato suscrito, en vista que el contrato se realizó por Precio de Lista valor Unitario se relaciona el total de los productos contratados, los que son de alta demanda para la producción, comercialización de los productos en almacén expendio, esta adición permitirá contar con stock de inventario de estos productos para satisfacer las necesidades de consumo por parte de las Personas Privadas de la Libertad, por ello se hizo necesario la solicitud de asignaciones presupuestales para atender la necesidad, es de aclarar que la necesidad de este Rubro es mayor¨

5. la Dirección del Establecimiento, autorizó la adición No. 001 al contrato de Suministros número **501-MC-004-2026,** Por un valor de Treinta y Seis Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M/Cte **($36.089.850).,** previa solicitud de autorización para adición al contratista, con respuesta positiva.

6. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

7. Que en virtud el inciso 2 del parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente conforme al concepto emitido por el asesor Jurídico de la CPAMSPA No. 2026IE209944 de fecha 06/10/2026, la adición No.001 del contrato número **501-MC-004-2026**, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el Contrato de Suministros número **501-MC-004-2026**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de Treinta y Seis Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M/Cte. **($36.089.850),** Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP- No. 13126** de fecha 2026-10-02, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-501 EPAMS ITAGUI - GESTION, DEPENDENCIA 501EXP EXPENDIO - EPC ITAGUI- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-002-004 BEBIDAS; FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE EXPIDE CDP DE ACUERDO AL OFICIO NO. 2026IE0205729 DEL 01-10-2026, RES. 7517, ADICION CONTRATO NO. 501-MC-004-2026, CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS VENTA A LA PPL A TRAVES DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CPAMSPA, por Valor de Treinta y Seis Millones Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta Pesos M/Cte. **($36.089.850),** expedido por la responsable de presupuesto**;** con lo que el valor del contrato será será hasta la suma de Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/cte. **($180.449.250.00).**

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición No.001 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Adición No. 001 requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Suministros número **501-MC-004-2026**, que no sean contrarias a la presente Adición No. 001.

Para constancia se firma en Itagüí, Antioquia a los Trece (13) días del mes de octubre de 2026;

CPAMSPA,

ORIGINAL FIRMADO

DRA. YAZMIN BETANCOURT PEÑA
Directora (e) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad La Paz - Itagüí
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

EL CONTRATISTA,

GILBERTO ORTIZ BOHORQUEZ
Representante Legal **SUPRISA S.A.S**

Aprobado por: Dra. Yazmin Betancourt Peña/ Direccion
Elaborado por: Marcela Romo Melo / Responsable Compras.
Revisado por: Libia Esther Losada M. / Responsable Área Administrativa y Financiera
Fecha de elaboración: 13/10/2026